

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25100 CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Córdoba,

Anuncia:

Que en el procedimiento concursal ordinario voluntario 1183/2015, con NIG 1402142M20150001197, instado por la Procuradora María Ángeles Merinas Soler en nombre y representación de Comercial Castaño Padial, S.L., con CIF n.º B14680805, por auto de fecha por resolución de fecha 21/11/19. se ha acordado lo siguiente:

Se aprueba el plan de liquidación presentado por la Administración concursal, al que deberán atenerse las operaciones de liquidación de la masa activa; ajustándose en lo no previsto a las reglas de los artículos 149 a 151 de la Ley Concursal.

Se acuerda asimismo formar la sección sexta de calificación del concurso, lo que se anuncia por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de esta resolución, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Córdoba, 21 de noviembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Elena Colorado Gámez.

ID: A200033357-1